

REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que, la PARROQUIA JULIO ANDRADE, jurisdicción del cantón Tulcán, provincia de Carchi, fue creada el 27 de agosto de 1930, según Acuerdo Ministerial 491, publicado en el Registro Oficial 408, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el OCTOGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO de parroquialización;
- **Que,** el trabajo responsable y comprometido de la población de la **PARROQUIA JULIO ANDRADE**, contribuye al desarrollo local, provincial y nacional, basado en sus significativos recursos naturales, el fortalecimiento de los valores culturales y saberes ancestrales, en conjunción con la amplia visión social y participativa de hombres y mujeres que trascienden en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa;
- **Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Julio Andrade, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA JULIO ANDRADE**, jurisdicción del cantón Tulcán, provincia de Carchi, con ocasión de conmemorar el **OCTOGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de parroquialización, hecho que concita el homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SECOVIA S.

Secretario General